



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272 -2012- MPH/A

Ayacucho,

21 MAYO 2012

VISTO:

El Expediente N° 08319, de fecha 20 de abril del 2012, y el Informe N° 33-2012-MPH/35.39 de fecha 07 de mayo del 2012, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal sobre la actualización de la Junta Vecinal de la Asociación Pro-Vivienda Ciudad de la Pacificación Mollepata II "ADCIDEPA"; y

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo presupuesto y gestión;

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio de 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, mediante el informe N° 33-2012-MPH/35.39 de fecha 07 de mayo del 2012, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentado por el Presidente de la Junta Vecinal de la Asociación Pro-Vivienda Ciudad de la Pacificación Mollepata II "ADCIDEPA", la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que corresponde reconocer al consejo directivo en el Registro correspondiente para el periodo 2010 al 2012, de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Vecinal de la Asociación Pro-Vivienda Ciudad de la Pacificación Mollepata II "ADCIDEPA", del Distrito de Ayacucho, por un periodo de dos años a partir del 19 de noviembre del 2010, al 18 de noviembre del 2012, conforme la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Sunarp, cuya personería jurídica se halla inscrito en el Asiento N° 001-2006, Folio N° 004-2006, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que está conformado por los siguientes vecinos y cargos:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	
PRESIDENTE	: FLORES LOPEZ, Félix	DNI 28706758
VICEPRESIDENTE	: SILVA ROMERO, Modesto	DNI 28294964
SECRETARIO DEACTAS	: SANCHEZ MUCHA, Tinoco Cevero	DNI 28597894
SEC. DE ECONOMIA	: GUTIEREZ ROJAS, Gerónimo	DNI 42910441
SEC. DE PRENSA Y PRO	: VARGAS CONDORI, Feliciano	DNI 28577926
SEC. DE ORGANIZACIÓN	: CONDE MAYTA QUISPE, Nemesio	DNI 28680095
SEC. DE DISCIPLINA	: AYME QUISPE, Edgar	DNI 43004725
SEC. DE CULTURA Y DEP.	: PORRAS LAURA, Félix	DNI 20576818
VOCAL I	: GOMEZ CARDENAS, Cayo	DNI 28560139
VOCAL II	: SILVA RODAS, Donato	DNI 19920472

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de los miembros de la citada organización vecinal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados Gerencia Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

